



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: DIVORCIO POR CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: GUSTAVO ANTONIO SÁNCHEZ MEDINA.

DEMANDADO: LUISA INÉS DÍAZ HINCAPIÉ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00140-00.

Estudiada la demanda de DIVORCIO PARA LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida mediante apoderado judicial por el señor GUSTAVO ANTONIO SÁNCHEZ MEDINA contra la señora LUISA INÉS DÍAZ HINCAPIÉ, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia se ADMITE y ORDENA:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal (art. 368 y s.s. *ibídem*).

NOTIFICAR este auto a la demandada y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

Archivar copia de la demanda.

TENER a la doctora MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial del señor GUSTAVO ANTONIO SÁNCHEZ MEDINA, con las facultades otorgadas en el poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

A.A.C.

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c47ab9518b887fc5043ae20f69e2ada437a83523b7c2bd2094c36aa046d242
d3**

Documento generado en 02/10/2020 01:00:27 p.m.